



cuenta y seis de la Ley, haciéndose constar que el otro Procurador Judicial D. Joaquín Casaldueiro y Corte, se halla ausente y enfermo, otorgue poderes a favor del Procurador de estos Juzgados D. Juan Antonio Soriano Roby, y de los demás de este Colegio y de los de Albalade y Madrid, que le parezcan convenientes.

Asimismo, también en votación unánime, acuerda el Ayuntamiento que los Concejales, Letrados, a quienes se asocien todos los demás que quieran, aun cuando no ostenten este título, estudien, y con urgencia den dictamen para la Sesión próxima, sobre el particular.

No. 9. Los Dres. Concejales Letrados, estudiada y dictaminada sobre el particular para la sesión próxima.

Se presentó relación de los morosos por arbitrio sobre carnages, y pedida su lectura se opone a ello el Sr. Ruiz.

Se presentó la relación de los individuos que adeudan el arbitrio sobre carnages, correspondiente al año económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho; y pedida lectura de la misma por varios Dres., apenas comenzada, se opuso a ella el Sr. Ruiz, por estimar no había derecho a ello, y si solo a seguir contra los morosos el procedimiento de apremio.

Discusion.

El Sr. Baquero sostiene el derecho del Concejal a pedir se lea ese y los demás documentos, pero no tiene inconveniente en que queden sobre la mesa para mejor acuerdo.